

LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 1945

TERRENOS. ? Cédese gratuitamente a la Sociedad Obrera "26 de Enero" y a la Asociación Provincial de Foot Ball. de Vallegrande

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero ? Autorízase a la Alcaldía Municipal de Vallegrande a ceder a título gratuito, OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS de los terrenos que posee en la zona Este de la población, a continuación de la Cruz, en favor de la Sociedad de Obreros "26 de Enero" y a la Asociación Provincial de Foot-Ball, para la construcción de las sedes sociales de las mencionadas instituciones.

Artículo Segundo ? El terreno cedido beneficiará en partes iguales a las entidades nombradas en el artículo anterior.

Artículo Tercero ? En caso de disolución de alguna de las entidades, los terrenos revertirán a la Municipalidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla coma Ley de la República,

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de Octubre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.